



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DE ARAGON

6435

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2015 CON PREVISIONES PLURIANUALES.

El Pleno de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, (*integrada por los Ayuntamientos de Jaca, Borau, Aisa, Castiello de Jaca, Villanua y Canfranc según sus estatutos actualizados publicados en Boletín Oficial de Aragón, nº 186 de fecha 22.9.2104*), y previo informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 02.09.2014, en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 26.11.2014, ha aprobado el PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO DE 2015, con la plantilla de personal, anexos legales preceptivos y las bases de ejecución para el ejercicio 2015, junto con la aprobación de inventario de bienes actualizada a 31.12.2013.

Se especifica en la información pública, que las bases de ejecución del presupuesto contemplan taxativamente el acuerdo de aprobación por el Pleno de la Mancomunidad, conforme a las previsiones del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la previsión de incorporación de la Mancomunidad, a la preparación, negociación, tramitación y ejecución, si fuere aprobado, de un proyecto con previsión de ejecución presupuestaria plurianual durante el periodo de 2015 a 2020, para colaboración transfronteriza en materia de transportes de personas, y a instar a la próxima convocatoria del Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020. La programación presupuestaria plurianual aprobada por el Pleno de la misma, contempla básicamente que La Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, como gestora titular actual de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera que llegan hasta la frontera en el Túnel de Somport y Alto del Somport, planifique y ejecute sus servicios públicos de transporte de viajeros en el periodo 2015-2020, en un marco de colaboración transfronteriza en la materia.

A ese fin se prevé y acuerda concurrir a la citada convocatoria, para la potencial financiación de ayudas incardinadas en el citado programa de cooperación transfronteriza, en el eje destinado a *"mejorar la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías"*.

En ese contexto, el acuerdo de Pleno de la Mancomunidad, también faculta a su Presidencia a cuantas gestiones y firmas de documentos se precisaren, en representación de la misma y de acuerdo con el marco presupuestario plurianual básico aprobado, para la definición, coordinación, determinación definitiva de previsiones e realización de instancia y presentación del proyecto, así como a su posterior ejecución de previsiones, todo ello con efecto inicial presupuestario en fecha 1.1.2015. Tal facultamiento por parte el Pleno a la Presidencia para el periodo 2015-2020, incluye también poder realizar ya los trámites legales de contratación de contrataciones plurianuales, por los procedimientos negociados que se precisen, de los contratos de servicios que permitan disponer de las correspondientes asistencias técnicas externa a la Mancomunidad. Dichas asistencias está previsto que entre otras cuestiones se encarguen por un lado, del apoyo logístico a la generación organizativa de elaboración del proyecto con potenciales socios, con su supervisión y diseño de viabilidad en sus aspectos técnicos y jurídicos y de visibilidad, hasta su presentación conforme a convocatoria en soporte plurilingüe, así como posterior seguimiento operativo en su caso para potenciales adaptaciones que se precisaren como control de seguimiento de grado de ejecución y cumplimiento objetivos hasta su finalización,- y por otro lado, la asistencia de soporte técnico administrativo para la generación y coordinación adecuada de la documentación a justificar de las actuaciones y sus gastos en coordinación con los socios, en el marco de responsabilidades que le



corresponda a la Mancomunidad en el proyecto, tanto para acompañar a la instancia, como luego en su caso para posterior desenvolvimiento de ejecución, con generación de certificaciones y asistencia a auditorias y otras gestiones administrativas que precisen hasta su finiquitación. A ese fin los pliegos administrativos de licitación tienen también una planificación plurianual cuatrienal con previsión de prórrogas en su caso.

El expediente de aprobación del presupuesto de 2015 aprobado inicialmente, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Canfranc a 27 de noviembre de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, Álvaro Salesa Puente